



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-93/2024.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

PARTE DENUNCIADA: NORMA
ROCÍO NAHLE GARCÍA, RODOLFO
BOUZAS MEDINA, COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA;
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO POLÍTICO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO; COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO; COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR
MÉXICO EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

OMAR GÓMEZ CARRIÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-93/2024.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE DENUNCIADA: NORMA ROCÍO
NAHLE GARCÍA, RODOLFO BOUZAS
MEDINA, COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA; COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO; COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO EN
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de agosto de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con la documentación que se señala a continuación:

- Acuerdo de fecha veintinueve de julio, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral turna a la ponencia a su cargo, el expediente identificado con la clave **TEV-PES-93/2024**, mismo que se integró con motivo del oficio **OPLEV/SE/DEAJ/0347/2024** y sus anexos, por el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, remite el expediente

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponderán a la citada anualidad.

CG/SE/PES/PRI/155/2024, formado con motivo de los escritos de queja presentados por Silvio Lagos Galindo, ostentándose como Representante Propietario del Partido de la Revolución Revolucionarios Institucional ante el Consejo General del OPLEV, en contra de Norma Rocío Nahle García, Rodolfo Bouzas Medina, Comité Directivo Estatal del Partido Político Morena; Comité Directivo Estatal del Partido Político Verde Ecologista de México; Comité Directivo Estatal del Partido Del Trabajo; Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México en Veracruz; por presuntas uso indebido de recursos públicos, violaciones al principio de imparcialidad, y culpa in vigilando por parte de los partidos políticos denunciados.

- El oficio número OPLEV/SE/DEAJ/737/2024 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante el cual remite diversas constancias relacionadas con el presente expediente.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 345, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente, así como el proveído y oficio de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El Procedimiento Especial Sancionador al rubro citado se radica en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos conforme a los artículos 387 y



TEV-PES-93/2024

393, del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Mtro. Gandhi Olmos García.
Secretario de Estudio y Cuenta